

2021-00088

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de marzo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 264

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas dentro de la demanda de intervención excluyente presentada dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURTH en contra de la heredera determinada, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN y de los herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

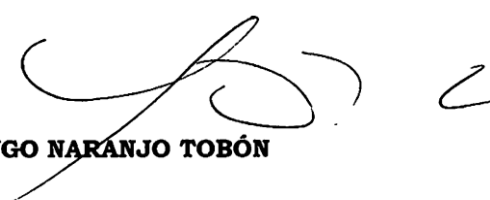
RESUELVE:

1°.) **SEÑALAR A PARTIR DE LAS 9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTIDÓS (22)** del mes de **JUNIO** del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

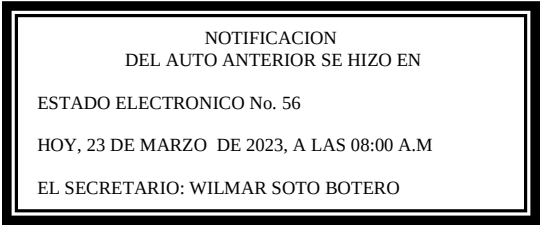
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2021-00088

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bc23e5a1d85543ff42325691d2ead83d1be2ebd275fbc7639a941dae3e237b**
Documento generado en 22/03/2023 03:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>